



<https://flic.kr/p/ei5pSA> Attribution-ShareAlike 2.0 Generic
(CC BY-SA 2.0) - Se agrega el logotipo de la UOC

Categorización del Sistema del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. VALORACIÓN DE SERVICIOS E INFORMACIÓN..... | 3 |
| 1.1. Identificación e inventario de servicios e información..... | 3 |
| 1.2. Valoración de servicios e información..... | 12 |
| 2. CATEGORÍA DEL SISTEMA..... | 21 |



1. Valoración de servicios e información

El presente registro recoge el inventario de servicios y de la información (gestionada por estos) junto con la valoración y su justificación del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya.

1.1. Identificación e inventario de servicios e información

Para la identificación de servicios que se encuentran dentro del alcance del ENS, se ha tomado como base el análisis de las competencias recogidas en artículo 25 y lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), donde la distribución de los servicios se gradúa en función del número de habitantes en varios rangos, teniendo un régimen diferenciado los municipios de menos de 5.000 habitantes, los de más de 20.000 y los que tienen una población superior a los 50.000 habitantes, sin perjuicio de las especialidades de los Ayuntamientos denominados de gran población, regulados en el Título X de la LBRL.

En el citado artículo 26, en su apartado 2, se señalan aquellos servicios que serán prestados por la Diputación o Comunidad Autónoma Uniprovincial en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y que, por tanto, no serán contempladas en el inventario de servicios.

Por último, no puede obviarse que los Ayuntamientos, independientemente de su población, tienen diversas potestades, entre otras, de auto-organización, tributaria y financiera (artículo 4 de la LBRL), además de gestionar su personal, fomentar la participación ciudadana o el Padrón de habitantes.

También, pueden tener competencias delegadas en las materias relacionadas en el artículo 27 de la LBRL, así como prestar servicios atribuidos por normas específicas como las relacionadas con la atención a las personas con un grado de dependencia. Es necesario puntualizar, también, que la delegación de las competencias puede realizarse por las Comunidades Autónomas por lo que la casuística de los servicios prestados puede diferenciarse en función del territorio, cuestión por la diversidad de normativa no puede ser tenida en cuenta en la Guía.

A continuación, se exponen las competencias recogidas en el artículo 25 LBRL.

| COMPETENCIA | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|--|
| URBANISMO | Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación |
| MEDIO AMBIENTE URBANO | En particular, parques y jardines públicos, gestión de la recogida y la gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. |
| ABASTECIMIENTO DE AGUA | Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y gestión de aguas residuales. |



| COMPETENCIA | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|---|
| INFRAESTRUCTURA | Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. |
| SOCIAL | Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. |
| PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN | Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios. |
| TRÁFICO Y MOVILIDAD | Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano. |
| TURISMO | Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. |
| COMERCIO | Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. |
| SALUBRIDAD | Protección de la salubridad pública. |
| ACTIVIDADES FUNERARIAS | Cementerios y actividades funerarias. |
| DEPORTE | Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. |
| CULTURA | Promoción de la cultura y equipamientos culturales |
| EDUCACIÓN | Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. |
| ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | Promoción de la participación de los vecinos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones |
| PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD | Actuaciones de promoción de la igualdad entre hombre y mujeres así como contra la violencia de género |

En base a lo indicado en el punto anterior y a las actividades realizadas en el Ayuntamiento a través de medios electrónicos, se han identificado los siguientes servicios dentro del alcance del ENS.

| ID | SERVICIOS | DESCRIPCIÓN | COMPETENCIA* |
|------|----------------------------------|---|-----------------------|
| S 01 | URBANISMO | Tramitación y resolución de solicitudes, autorizaciones y licencias de obras. | URBANISMO |
| S 02 | MEDIO AMBIENTE | Mantenimiento de parques y jardines públicos. | MEDIO AMBIENTE URBANO |
| S 03 | MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS | Mantenimiento de la vía pública e instalaciones municipales. | INFRAESTRUCTURA |



| | | | |
|------|--|--|--|
| S 04 | BIENESTAR SOCIAL | Servicios de evaluación y orientación para personas en situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. | SOCIAL |
| S 05 | SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL | Servicios de Policía Local incluyendo la seguridad ciudadana, seguridad de las instalaciones municipales y la regulación del tráfico, gestión del estacionamiento de vehículos y el servicio de grúa y depósito municipal. Protección Civil. | PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN TRÁFICO Y MOVILIDAD |
| S 06 | PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL | Promoción de la entidad local mediante la organización de diversas actividades, así como la promoción del turismo. | TURISMO |
| S 07 | COMERCIO Y MERCADOS | Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. | COMERCIO |
| S 08 | SERVICIOS FUNERARIOS | Gestión del cementerio municipal y de los servicios funerarios. | ACTIVIDADES FUNERARIAS |
| S 09 | DEPORTES | Gestión de instalaciones deportivas y promoción del deporte en la entidad local. | DEPORTE |
| S 10 | CULTURA | Promoción de la cultura y equipamientos culturales. Gestión de la biblioteca municipal. | CULTURA |
| S 11 | EDUCACIÓN Y FORMACIÓN | Cooperación con las administraciones con competencias en educación, así como cualquier actividad formativa desarrollada por la entidad local. | EDUCACIÓN |
| S 12 | IGUALDAD | Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. | IGUALDAD |
| S 13 | REGISTRO GENERAL | Gestión de la entrada de escritos o comunicaciones presentados en el Ayuntamiento, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares. | No contemplado en la LBRL. Previsto en normativa de desarrollo ROF y LPAC. |



| | | | |
|------|------------------------------|---|---|
| S 14 | ARCHIVO | Organización y localización de expedientes, documentos o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal. Gestión de las consultas, copias y préstamos de documentos del Archivo Municipal. Conservación y consulta de los documentos recibidos y producidos por la entidad local. | No contemplado en la LBRL. Previsto en normativa de desarrollo ROF y en LPAC. |
| S 15 | CONTRATACIÓN | Gestión de los procedimientos de contratación pública, así como el seguimiento y control de los adjudicatarios | No contemplado en la LBRL. Contratación electrónica según LCSP. |
| S 16 | INTERVENCIÓN | Control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria. | No contemplado en la LBRL. Desarrollo en LHL. |
| S 17 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Gestión de inspección y trámites relacionados con tributos y otros ingresos de derecho público | No contemplado en la LBRL. Desarrollo en LHL |
| S 18 | TESORERÍA | Gestión de los recursos financieros, incluyendo dinero, valores o créditos por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias. | No contemplado en la LBRL. Desarrollo en LHL |
| S 19 | PERSONAL | Gestión del personal interno (vacaciones, bajas, consultas, etc.). Prevención de riesgos laborales y accidentes de trabajo. Gestión y publicación de ofertas de empleo público de personal de la entidad local. | Regulación del personal LBRL y EBEP. |
| S 20 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Procesos participativos. Gestión de entidades ciudadanas y voluntariado del municipio. Publicidad activa y derecho de acceso a la información. Gestión de solicitudes de información, quejas, reclamaciones e iniciativas recibidas en el Ayuntamiento. | Asociado al artículo 70 y siguientes de la LBRL LTABG. |
| S 21 | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | Gestión y control de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ayuntamiento, así como la gestión de la seguridad de los mismos. | No contemplado en la LBRL. Previsto en LRJSP y desarrollo ENS |



| | | | |
|------|----------------------|---|--|
| S 22 | JUVENTUD | Asesoramiento e información a la población joven del municipio, así como la realización de actividades y eventos enfocados a este colectivo. | No contemplado en la LBRL. Legislación sectorial vinculada a la legislación sobre menores y juventud |
| S 23 | SECRETARÍA MUNICIPAL | Gestión, seguimiento y control sobre los actos municipales y los miembros de la corporación local. Gestión de expedientes relacionados con la actividad municipal, defensa jurídica y responsabilidad patrimonial. Gestión de las obligaciones en materia de protección de datos. | Organización municipal de la LBRL |
| S 24 | ESTADÍSTICA | Gestión del Padrón municipal. | Organización municipal de la LBRL |

(*) En la descripción de las competencias se emplean las abreviaturas de las siguientes leyes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL);
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (LPAC);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP);
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP);
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo2/2004, de 5 de marzo) (LHL);
- Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) (EBEP)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG);
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

A continuación, se han identificado los siguientes activos de información, que se encuentran gestionados por los servicios relacionados en apartado anterior. Para su determinación se ha tenido en cuenta el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT).

| ID | INFORMACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|------|---|--|
| I 01 | GESTIÓN URBANISMO MUNICIPAL | Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por el Ayuntamiento en materia de urbanismo, incluyendo planeamiento, gestión, restauración de la legalidad urbanística, expropiaciones urbanísticas y demás cuestiones de competencia municipal. |
| I 02 | LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES | Gestión y tramitación de los expedientes de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones de cualquier tipo gestionadas desde el Ayuntamiento. |
| I 03 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA | Tramitación y gestión de solicitudes de información, quejas, reclamaciones e iniciativas recibidas en el Ayuntamiento. Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y de la publicidad activa (transparencia) del Ayuntamiento. |



| ID | INFORMACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|------|--|--|
| I 04 | ATENCIÓNES Y PRESTACIONES SOCIALES | Gestión de la historia social para la prestación de los servicios sociales en el ámbito municipal. Asistencia y asesoramiento dirigidos al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de exclusión social. Desarrollo de políticas de atención a la infancia, igualdad, mayores |
| I 05 | AYUDAS Y SUBVENCIONES | Tramitación y gestión de las ayudas, becas y subvenciones existentes en los diferentes programas o líneas de subvención del Ayuntamiento. |
| I 06 | POLICÍA LOCAL | Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por la Policía Local en el ámbito de sus competencias, incluyendo atestados, policía judicial, seguridad ciudadana, tráfico, movilidad, objetos perdidos, así como el servicio de grúa y depósito de vehículos. Así como la gestión de los sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad en las vías públicas. |
| I 07 | PROTECCIÓN CIVIL | Gestión de las actuaciones e intervenciones de Protección Civil. |
| I 08 | PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES | Descripción finalidad gestión y control de toda clase de procedimientos sancionadores abiertos a consecuencia de infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa reguladora de las competencias del Ayuntamiento. |
| I 09 | SERVICIOS TELEMÁTICOS Y COMUNICACIONES | Gestión de las personas usuarias de los servicios telemáticos puestos a disposición de la ciudadanía: servicios web; equipos de uso público; otros servicios tecnológicos municipales puestos a disposición de la ciudadanía. Servicios de comunicaciones informativas. |
| I 10 | GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS | Gestión del cementerio municipal y de los servicios funerarios. |
| I 11 | GESTIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS | Gestión de la recaudación de tasas e impuestos municipales ejecutada en plazo voluntario o ejecutivo, gestión de los distintos padrones municipales y actuaciones de inspección tributaria. |
| I 12 | GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS | Gestión de las instalaciones deportivas y actividades deportivas desarrolladas en las mismas, así como el fomento, promoción del deporte en el municipio. |
| I 13 | GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES | Gestión de las actividades culturales organizadas o promocionadas por el Ayuntamiento, incluida la gestión de las bibliotecas municipales. |
| I 14 | GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS | Gestión de los servicios, actividades y eventos educativos organizados y promovidos por el Ayuntamiento. |



| ID | INFORMACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|------|--|---|
| I 15 | GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL | Organización, archivo de expedientes, documentos, contenidos audiovisuales, fondos o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal. Gestión de las peticiones de acceso, consultas, copias y extracciones de documentos. |
| I 16 | CONTRATACIÓN PÚBLICA | Gestión del proceso de contratación municipal y seguimiento de los licitadores para el cumplimiento del servicio contratado. |
| I 17 | GESTIÓN DEL PERSONAL | Gestión de la nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como la obtención de todos los productos derivados de la misma. Gestión del personal del Ayuntamiento: Control de incompatibilidades; situación laboral; formación de los empleados municipales. Cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. [categorías especiales de datos] |
| I 18 | GESTIÓN PRESUPUESTARIA ECONÓMICA Y CONTABLE | Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo. Realización de pagos correspondientes, gestión de la facturación, control presupuestario y gestión fiscal. |
| I 19 | GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO | Gestión de los datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento con la finalidad de realizar un seguimiento y control sobre los actos municipales, pago de las remuneraciones por las funciones desempeñadas, control de incompatibilidades, registro de bienes e intereses. |
| I 20 | PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES | Gestión del padrón municipal de habitantes acorde a los fines que establece al respecto la Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa local aplicable. Gestión del censo electoral según establece la Ley de Régimen Electoral General y usos también con fines históricos, estadísticos y científicos. |
| I 21 | REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS | Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento en los términos y condiciones establecidas en la Ley de procedimiento administrativo común y en la normativa reguladora del funcionamiento de las entidades locales. |
| I 22 | DEFENSA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Gestión y seguimiento de los expedientes administrativos, así como de otras actuaciones realizadas desde la Secretaria Municipal. |
| I 23 | SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES | Sistemas de videovigilancia y control de accesos con el fin de garantizar la seguridad bienes e instalaciones municipales, así como de las personas que acceden o trabajan en las mismas. |



| ID | INFORMACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|------|---|--|
| I 24 | GESTIÓN DE SERVICIOS JUVENILES MUNICIPALES | Gestión y control de los servicios, programas, actividades y recursos dirigidos a la población juvenil del municipio y de los participantes. |
| I 25 | GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Gestión y control del registro municipal de entidades ciudadanas y de las consultas populares, presupuestos participativos, y demás procedimientos y actividades de participación ciudadana realizados o promovidos por el Ayuntamiento. |
| I 26 | VOLUNTARIADO | Gestión y control de las personas que realizan algún tipo de actividad de voluntariado en el Ayuntamiento y de las actividades realizadas |
| I 27 | GESTIÓN DE LAS OBRAS MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS | Gestión de la información relacionada con el mantenimiento de las vías públicas e instalaciones municipales. |
| I 28 | GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN LOCAL Y EL TURISMO | Gestión de las actividades de promoción de la entidad local y de la promoción del turismo. |
| I 29 | GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN TRANSPARENCIA | Gestión del Cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en la entidad local. |
| I 30 | SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Gestión interna de los sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento para garantizar su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y protección de datos legalmente establecidas. |

A continuación, se establece la relación entre Servicios e Información

| SERVICIOS | INFORMACIÓN |
|---|--|
| URBANISMO | GESTIÓN URBANISMO MUNICIPAL LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES |
| MEDIO AMBIENTE | GESTIÓN DE LAS OBRAS MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES |
| MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS | GESTIÓN DE LAS OBRAS MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS- |
| BIENESTAR SOCIAL | ATENCIÓNES Y PRESTACIONES SOCIALES AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL | POLICÍA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES |



| SERVICIOS | INFORMACIÓN |
|-------------------------------|--|
| PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN LOCAL Y EL TURISMO AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| COMERCIO Y MERCADOS | LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES |
| SERVICIOS FUNERARIOS | GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS |
| DEPORTES | GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| CULTURA | GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| EDUCACIÓN Y FORMACIÓN | GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| IGUALDAD | ATENCIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| REGISTRO GENERAL | REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS |
| ARCHIVO | GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL |
| CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN PÚBLICA |
| INTERVENCIÓN | GESTIÓN PRESUPUESTARIA ECONÓMICA Y CONTABLE |
| GESTIÓN TRIBUTARIA | GESTIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS |
| TESORERÍA | GESTIÓN PRESUPUESTARIA ECONÓMICA Y CONTABLE |
| PERSONAL | GESTIÓN DEL PERSONAL |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VOLUNTARIADO GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN TRANSPARENCIA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | SERVICIOS TELEMÁTICOS Y COMUNICACIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES |
| JUVENTUD | GESTIÓN DE SERVICIOS JUVENILES MUNICIPALES AYUDAS Y SUBVENCIONES |
| SECRETARÍA MUNICIPAL | DEFENSA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD-PATRIMONIAL GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO |
| ESTADÍSTICA | PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES |



1.2. Valoración de servicios e información

El Responsable de Seguridad, contando con la opinión del Responsable del Sistema, ha realizado una propuesta de valoración inicial de los activos de Servicios e Información. Valoración que ha trasladado al/los Responsable/s de los Servicios y de la Información, para su valoración definitiva, teniendo en cuenta la naturaleza de cada uno y la normativa que pudiera serle de aplicación.

Para valorar los Servicios, se ha tenido en cuenta:

- Que estos, como norma general, disponen de requisitos relevantes en términos de Disponibilidad [D].
- Que los requisitos de Confidencialidad [C], Integridad [I], Autenticidad [A] y Trazabilidad [T] se heredarán de los de la Información asociada al servicio correspondiente.
- Cuando un aspecto no requiere medidas de seguridad, en el apartado de valoración se indica: “Sin Valorar” [S].

| CÓD. | SERVICIO | [C] | [I] | [D] | [A] | [T] |
|------|--|-----|-----|-----|-----|-----|
| S 01 | URBANISMO | - | - | [M] | - | - |
| S 02 | MEDIO AMBIENTE | - | - | [B] | - | - |
| S 03 | MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS | - | - | [B] | - | - |
| S 04 | BIENESTAR SOCIAL | - | - | [M] | - | - |
| S 05 | SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL | - | - | [M] | - | - |
| S 06 | PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL | - | - | [B] | - | - |
| S 07 | COMERCIO Y MERCADOS | - | - | [B] | - | - |
| S 08 | SERVICIOS FUNERARIOS | - | - | [M] | - | - |
| S 09 | DEPORTES | - | - | [B] | - | - |
| S 10 | CULTURA | - | - | [B] | - | - |
| S 11 | EDUCACIÓN Y FORMACIÓN | - | - | [B] | - | - |
| S 12 | IGUALDAD | - | - | [B] | - | - |
| S 13 | REGISTRO GENERAL | - | - | [M] | - | - |
| S 14 | ARCHIVO | - | - | [M] | - | - |
| S 15 | CONTRATACIÓN | - | - | [M] | - | - |
| S 16 | INTERVENCIÓN | - | - | [M] | - | - |
| S 17 | GESTIÓN TRIBUTARIA | - | - | [M] | - | - |
| S 18 | TESORERÍA | - | - | [M] | - | - |
| S 19 | PERSONAL | - | - | [M] | - | - |
| S 20 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | - | - | [B] | - | - |
| S 21 | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | - | - | [M] | - | - |
| S 22 | JUVENTUD | - | - | [B] | - | - |
| S 23 | SECRETARÍA MUNICIPAL | | | [M] | | |
| S 24 | ESTADÍSTICA | | | [M] | | |
| | NIVEL MÁXIMO DE LOS SERVICIOS | | | [M] | | |



La justificación de la valoración de los Servicios se ha realizado en base a las consecuencias que tendría un incidente de seguridad en la dimensión de Disponibilidad [D], siendo la expuesta a continuación.

Se ha determinado que las consecuencias de un incidente de seguridad que afectará a la dimensión de **Disponibilidad [D]** de todos los Servicios, impidiendo que una persona autorizada pudiera acceder al servicio provocarían:

| VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS | | [D] |
|--|--|-----|
| SIN VALORAR | Cuando el RTO es superior a 5 días laborables Cuando la información es prescindible por tiempo indefinido. | |
| CAPACIDAD (Alcanzar sus objetivos) | Perjuicio muy grave [A] La anulación de la capacidad de la organización para atender a alguna de sus obligaciones fundamentales y que éstas sigan desempeñándose | |
| | Perjuicio grave [M] Reducción significativa de la capacidad de la organización para atender eficazmente a sus obligaciones fundamentales, aunque estas sigan desempeñándose | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad de la organización para atender eficazmente con sus obligaciones corrientes, aunque estas sigan desempeñándose | X |
| DAÑO ACTIVO (Protección del activo) | Perjuicio muy grave [A] El sufrimiento de un daño muy grave, e incluso irreparable, por los activos de la organización. | |
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] El sufrimiento de un daño menor por los activos de la organización | X |
| CUMPLIMIENTO SERVICIO (Obligaciones diarias del servicio) | Perjuicio muy grave [A] Anulada la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | |
| | Perjuicio grave [M] Reducción significativa de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| CUMPLIMIENTO LEY (Legislación vigente) | Perjuicio muy grave [A] El incumplimiento grave de alguna ley o regulación | |



| VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS | | [D] |
|---|--|-----|
| | Perjuicio grave [M] El incumplimiento material de alguna ley o regulación o el incumplimiento formal que no tenga el carácter de subsanable | X |
| | Perjuicio limitado [B] El incumplimiento formal de alguna ley o regulación, que tenga el carácter de subsanable | X |
| CIUDADANÍA (Respeto de los derechos de las personas) | Perjuicio muy grave [A] Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación | |
| | Perjuicio grave [M] Causar un perjuicio significativo a algún individuo, de difícil reparación | X |
| | Perjuicio limitado [B] Causar un perjuicio menor a algún individuo, que aun siendo molesto, pueda ser fácilmente reparable | X |
| RTO (Tiempo de Recuperación del Servicio) | < 4 horas [A] | |
| | 4 horas < RTO < 1 día [M] | X |
| | 1 día < RTO < 5 días [B] | X |

Para valorar la Información se ha considerado que:

- La Información impone requisitos relevantes en las dimensiones de Confidencialidad [C], Integridad [I], Autenticidad [A] y Trazabilidad [T]. Los requisitos de disponibilidad se asocian a los Servicios que la tratan.
- El nivel de seguridad requerido en el aspecto de Confidencialidad [C] se establecerá en función de las consecuencias que tendría su revelación a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información.
- El nivel de seguridad requerido en el aspecto de Integridad [I] se establecerá en función de las consecuencias que tendría su modificación por alguien que no está autorizado a modificar la información.
- El nivel de seguridad requerido en el aspecto de Autenticidad [A] se establecerá en función de las consecuencias que tendría el hecho de que la información no fuera auténtica.
- El nivel de seguridad requerido en el aspecto de Trazabilidad [T] se establecerá en función de las consecuencias que tendría el no poder rastrear a posteridad quién ha accedido a, o modificado, una cierta información.
- Cuando un aspecto no requiere medidas de seguridad, en el apartado de valoración se indica “Sin Valorar” [S].



Los niveles alcanzados para las dimensiones de Confidencialidad [C], Integridad [I], Autenticidad [A] y Trazabilidad [T], serían los siguientes:

| ID | INFORMACIÓN | [C] | [I] | [D] | [A] | [T] |
|------|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| I 01 | GESTIÓN URBANISMO MUNICIPAL | [B] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 02 | LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES | [B] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 03 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA | [B] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 04 | ATENCIONES Y PRESTACIONES SOCIALES | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 05 | AYUDAS Y SUBVENCIONES | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 06 | POLICÍA LOCAL | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 07 | PROTECCIÓN CIVIL | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 08 | PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 09 | SERVICIOS TELEMÁTICOS Y COMUNICACIONES | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 10 | GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS | [M] | [B] | - | [B] | [M] |
| I 11 | GESTIÓN INGRESOS PÚBLICOS | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 12 | GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS | [B] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 13 | GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES | [B] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 14 | GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 15 | GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 16 | CONTRATACIÓN PÚBLICA | [B] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 17 | GESTIÓN DEL PERSONAL | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 18 | GESTIÓN PRESUPUESTARIA ECONÓMICA Y CONTABLE | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 19 | GESTIÓN DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DE GOBIERNO | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 20 | PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 21 | REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 22 | DEFENSA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 23 | SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES | [M] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 24 | GESTIÓN DE SERVICIOS JUVENILES MUNICIPALES | [B] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 25 | GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA | [B] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 26 | VOLUNTARIADO | [M] | [M] | - | [M] | [M] |
| I 27 | GESTIÓN DE LAS OBRAS MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS | [B] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 28 | GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN LOCAL Y EL TURISMO | [B] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 29 | GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN TRANSPARENCIA | [S] | [B] | - | [B] | [B] |
| I 30 | SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | [B] | [B] | - | [B] | [B] |



| ID | INFORMACIÓN | [C] | [I] | [D] | [A] | [T] |
|----|---------------------------------------|------------|------------|-----|------------|------------|
| | NIVEL MÁXIMO DE LA INFORMACIÓN | [M] | [M] | - | [M] | [M] |

La justificación de la valoración otorgada en cada una de las dimensiones afectadas se ha realizado en base a las consecuencias que tendría un incidente de seguridad, siendo la expuesta a continuación.

Se ha determinado que las **consecuencias que tendría que un incidente de seguridad que afectará a la dimensión de Confidencialidad [C]** de la Información provocando su revelación a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información, ocasionaría un:

| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [C] |
|---|---|-----|
| SIN VALORAR | Perjuicio despreciable [S] Información de carácter público, accesible por cualquier persona. | X |
| CAPACIDAD (Alcanzar sus objetivos) | Perjuicio muy grave [A] La anulación de la capacidad de la organización para atender a alguna de sus obligaciones fundamentales y que éstas sigan desempeñándose | |
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad de la organización para atender eficazmente con sus obligaciones corrientes, aunque estas sigan desempeñándose | X |
| DAÑO ACTIVO (Protección del activo) | Perjuicio muy grave [A] El sufrimiento de un daño muy grave, e incluso irreparable, por los activos de la organización. | |
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] El sufrimiento de un daño menor por los activos de la organización | X |
| CUMPLIMIENTO SERVICIO (Obligaciones diarias del servicio) | Perjuicio muy grave [A] Anulada la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | |
| | Perjuicio grave [M] Reducción significativa de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| | | |



| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [C] |
|---|--|-----|
| CUMPLIMIENTO LEY (Legislación vigente) ¹ | Perjuicio muy grave [A] El incumplimiento grave de alguna ley o regulación | |
| | Perjuicio grave [M] El incumplimiento material de alguna ley o regulación o el incumplimiento formal que no tenga el carácter de subsanable | X |
| | Perjuicio limitado [B] El incumplimiento formal de alguna ley o regulación, que tenga el carácter de subsanable | X |
| CIUDADANÍA (Respeto de los derechos de las personas) | Perjuicio muy grave [A] Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación | |
| | Perjuicio grave [M] Causar un perjuicio significativo a algún individuo, de difícil reparación | X |
| | Perjuicio limitado [B] Causar un perjuicio menor a algún individuo, que aun siendo molesto, pueda ser fácilmente reparable | X |

Se ha determinado que las **consecuencias que tendría que un incidente de seguridad que afectará a la dimensión de Integridad [I]** de la Información provocando que pudiera ser modificada por alguien que no está autorizado, ocasionaría un:

| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [I] |
|--|---|-----|
| SIN VALORAR | Perjuicio despreciable [S] Cuando los errores en su contenido carecen de consecuencias o son fácil o rápidamente reparables | |
| CAPACIDAD (Alcanzar sus objetivos) | Perjuicio muy grave [A] La anulación de la capacidad de la organización para atender a alguna de sus obligaciones fundamentales y que éstas sigan desempeñándose | |
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad de la organización para atender eficazmente con sus obligaciones corrientes, aunque estas sigan desempeñándose | |
| DAÑO ACTIVO (Protección del activo) | Perjuicio muy grave [A] El sufrimiento de un daño muy grave, e incluso irreparable, por los activos de la organización. | |

1 Entre otras normas de aplicación a la información, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales



| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [I] |
|--|--|-----|
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] El sufrimiento de un daño menor por los activos de la organización | X |
| CUMPLIMIENTO SERVICIO (Obligaciones diarias del servicio) | Perjuicio muy grave [A] Anulada la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | |
| | Perjuicio grave [M] Reducción significativa de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| CUMPLIMIENTO LEY (Legislación vigente) ² | Perjuicio muy grave [A] El incumplimiento grave de alguna ley o regulación | |
| | Perjuicio grave [M] El incumplimiento material de alguna ley o regulación o el incumplimiento formal que no tenga el carácter de subsanable | X |
| | Perjuicio limitado [B] El incumplimiento formal de alguna ley o regulación, que tenga el carácter de subsanable | X |
| CIUDADANÍA (Respeto de los derechos de las personas) | Perjuicio muy grave [A] Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación | |
| | Perjuicio grave [M] Causar un perjuicio significativo a algún individuo, de difícil reparación | X |
| | Perjuicio limitado [B] Causar un perjuicio menor a algún individuo, que aun siendo molesto, pueda ser fácilmente reparable | X |

Se ha determinado que las **consecuencias que tendría que un incidente de seguridad que afectará a la dimensión de Autenticidad [A]** de la Información provocando que esta no sea auténtica, ocasionaría un:

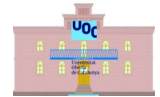
| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [A] |
|------------------------------|--|-----|
| SIN VALORAR | Perjuicio despreciable [S] Cuando el origen es irrelevante o ampliamente conocido por | |

² Entre otras normas de aplicación a la información, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales



| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [A] |
|--|--|-----|
| | <p>otros medios.</p> <p>Cuando el destinatario es irrelevante, por ejemplo por tratarse de información de difusión anónima.</p> | |
| CAPACIDAD (Alcanzar sus objetivos) | <p>Perjuicio muy grave [A]</p> <p>La anulación de la capacidad de la organización para atender a alguna de sus obligaciones fundamentales y que éstas sigan desempeñándose</p> | |
| | <p>Perjuicio grave [M]</p> <p>El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización</p> | X |
| | <p>Perjuicio limitado [B]</p> <p>Reducción apreciable de la capacidad de la organización para atender eficazmente con sus obligaciones corrientes, aunque estas sigan desempeñándose</p> | X |
| DAÑO ACTIVO (Protección del activo) | <p>Perjuicio muy grave [A]</p> <p>El sufrimiento de un daño muy grave, e incluso irreparable, por los activos de la organización.</p> | |
| | <p>Perjuicio grave [M]</p> <p>El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización</p> | X |
| | <p>Perjuicio limitado [B]</p> <p>El sufrimiento de un daño menor por los activos de la organización</p> | X |
| CUMPLIMIENTO SERVICIO (Obligaciones diarias del servicio) | <p>Perjuicio muy grave [A]</p> <p>Anulada la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio</p> | |
| | <p>Perjuicio grave [M]</p> <p>Reducción significativa de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio</p> | X |
| | <p>Perjuicio limitado [B]</p> <p>Reducción apreciable de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio</p> | X |
| CUMPLIMIENTO LEY (Legislación vigente) ³ | <p>Perjuicio muy grave [A]</p> <p>El incumplimiento grave de alguna ley o regulación</p> | |
| | <p>Perjuicio grave [M]</p> <p>El incumplimiento material de alguna ley o regulación o el incumplimiento formal que no tenga el carácter de subsanable</p> | X |
| | <p>Perjuicio limitado [B]</p> <p>El incumplimiento formal de alguna ley o regulación, que tenga el carácter de subsanable</p> | X |

3 Entre otras normas de aplicación a la información, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales



| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [A] |
|---|---|-----|
| CIUDADANÍA (Respeto de los derechos de las personas) | Perjuicio muy grave [A] Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación | |
| | Perjuicio grave [M] Causar un perjuicio significativo a algún individuo, de difícil reparación | X |
| | Perjuicio limitado [B] Causar un perjuicio menor a algún individuo, que aun siendo molesto, pueda ser fácilmente reparable | X |

Se ha determinado que las **consecuencias que tendría que un incidente de seguridad que afectará a la dimensión de Trazabilidad [A]** de la Información impidiendo que se pueda rastrear a posteridad quien ha accedido o modificado cierta información, ocasionaría un:

| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [T] |
|--|--|-----|
| SIN VALORAR | Perjuicio despreciable [S] Cuando no se pueden producir errores de importancia, o son fácilmente reparables por otros medios. Cuando no se pueden perpetrar delitos relevantes, o su investigación es fácilmente realizable por otros medios | |
| CAPACIDAD (Alcanzar sus objetivos) | Perjuicio muy grave [A] La anulación de la capacidad de la organización para atender a alguna de sus obligaciones fundamentales y que éstas sigan desempeñándose | |
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad de la organización para atender eficazmente con sus obligaciones corrientes, aunque estas sigan desempeñándose | X |
| DAÑO ACTIVO (Protección del activo) | Perjuicio muy grave [A] El sufrimiento de un daño muy grave, e incluso irreparable, por los activos de la organización. | |
| | Perjuicio grave [M] El sufrimiento de un daño significativo por los activos de la organización | X |
| | Perjuicio limitado [B] El sufrimiento de un daño menor por los activos de la organización | X |
| CUMPLIMIENTO SERVICIO (Obligaciones diarias del servicio) | Perjuicio muy grave [A] Anulada la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | |



| VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | [T] |
|---|--|-----|
| | Perjuicio grave [M] Reducción significativa de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| | Perjuicio limitado [B] Reducción apreciable de la capacidad para cumplir con las obligaciones diarias del servicio | X |
| CUMPLIMIENTO LEY (Legislación vigente) ⁴ | Perjuicio muy grave [A] El incumplimiento grave de alguna ley o regulación | |
| | Perjuicio grave [M] El incumplimiento material de alguna ley o regulación o el incumplimiento formal que no tenga el carácter de subsanable | X |
| | Perjuicio limitado [B] El incumplimiento formal de alguna ley o regulación, que tenga el carácter de subsanable | X |
| CIUDADANÍA (Respeto de los derechos de las personas) | Perjuicio muy grave [A] Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación | |
| | Perjuicio grave [M] Causar un perjuicio significativo a algún individuo, de difícil reparación | X |
| | Perjuicio limitado [B] Causar un perjuicio menor a algún individuo, que aun siendo molesto, pueda ser fácilmente reparable | X |

2. Categoría del sistema

El presente registro recoge la categorización del sistema del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya realizada por el Responsable del Sistema, que ha determinado que la categoría del sistema que soporta los Servicios e Información es MEDIA, tal y como se establece al determinar los niveles máximos alcanzados para los dichos activos, los cuales se exponen a continuación:

| SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| NIVELES MÁXIMOS | [C] | [I] | [D] | [A] | [T] |
| NIVEL MÁXIMO DE LOS SERVICIOS | [M] | [M] | [M] | [M] | [M] |
| NIVEL MÁXIMO DE LA INFORMACIÓN | [M] | [M] | [M] | [M] | [M] |
| NIVELES MÁXIMOS | [M] | [M] | [M] | [M] | [M] |
| CATEGORÍA MEDIA [C=M, I =M, D=M, A=M, T=M] | | | | | |

4 Entre otras normas de aplicación a la información, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales